

CONSTANCIA: Manizales, 04-03-2021. Informo al señor Juez que la parte interesada no subsanó la demanda en la forma indicada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 295
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SALAZAR ZAPATA
DEMANDADOS: JOSE ALFREDO RAMÍREZ GONZALEZ
ISMAEL ZULUAGA GALLEGU
RADICADO: 170014003002-2020-00528-00

A través de este proveído, se procede a RECHAZAR la anterior demanda.

C O N S I D E R A C I O N E S

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 18 de enero de 2021, se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda en el sentido de que ..."*presentara la letra de cambio por ambos lados y en original. Los intereses de mora los debe solicitar desde el 3 de enero de 2019....*". Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO porque no la subsanó en forma debida.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de LUIS EDUARDO SALAZAR ZAPATA contra JOSE ALFREDO RAMÍREZ GONZALEZ e ISMAEL ZULUAGA GALLEGU, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-03-2021

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria